

**ANEXO CONTRATO DE COMERCIALIZACION Y LICENCIA DE  
DERECHOS DE IMAGEN**

En Santiago de Chile, a 01 de julio del año 2014, comparecen por una parte la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**, en lo sucesivo indistintamente la "ANFP", R.U.T N° 70.081.200-6, representada por su presidente don **Sergio Jadue Jadue**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número N° 13.272.811-9 y su Secretario General **Nibaldo Jaque Zúñiga**, chileno, Ingeniero, divorciado, casado, ambos domiciliados en Avenida Quilín N° 5636, comuna de Peñalolén; y, por la otra, la sociedad **ALTA LAKE INVESTING LIMITED**, constituida y vigente en conformidad a la legislación de las Islas Virgenes Británicas, representada por don **Jorge Sampaoli Moya**, argentino, técnico de fútbol, divorciado, cédula de identidad de extranjeros N° 22.716.420-4, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 130, piso 25, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "Titular"; y exponen:

**PRIMERO:** Por instrumento privado de fecha 31 de diciembre del año 2012, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Comercialización de Imagen, en virtud del cual se cedieron derechos de imagen entre el Técnico y la ANFP, en adelante indistintamente el "Contrato". El Contrato fue modificado mediante Anexo suscrito entre las partes con fecha 3 de Diciembre del año 2013. En este acto y por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar nuevamente el Contrato, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes, modificaciones todas que tendrán efecto y vigencia a partir de esta fecha.

**SEGUNDO:** Se acuerda modificar la cláusula tercer del Contrato, referida a la compensación, agregando un literal 3.3, del siguiente tenor, manteniendo el resto de la cláusula sin cambios:

*"(c) Adicionalmente, el Presidente de la Corporación en su representación pagará al Trabajador por prestaciones de servicios adicionales y de imagen el equivalente a US 200.000 (doscientos mil dólares norteamericanos).*

*Las obligaciones del titular como condición para acceder al pago serán copulativamente las siguientes:*

*i.- Realizar un análisis detallado de la malla curricular de la carrera de Director Técnico profesional impartida por el Instituto*

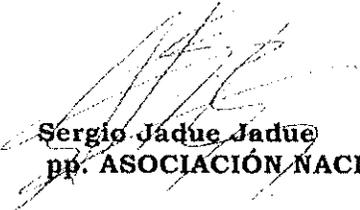
Nacional del Fútbol (INAF); y una propuesta formal de las rectificaciones y modificaciones que se deben incorporar con el objeto de fortalecer y mejorar la metodología de enseñanza basada en la experiencia del titular en el ejercicio de su función de seleccionador nacional. El informe se deberá entregar y aprobar por el INAF durante el año 2014. El INAF, podrá usar en sus dípticos o informaciones la imagen del técnico y el informe que se entregará para los fines de promocionar la carrera y destacar que participó en el diseño de la maya curricular.

ii. Realizar o participar personalmente una clase magistral por año a los técnicos de primera y primera B, mientras sea técnico de la selección chilena de fútbol adicional de las otras charlas a que se obligó con anterioridad. La clase durara a lo menos 2 horas en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación el empleador, las que se podrá anunciar con la imagen del técnico.

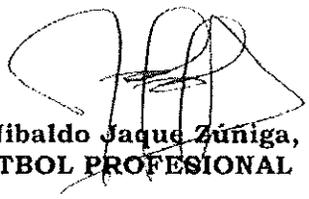
iii. Realizar o participar personalmente en dos charlas durante el presente año (2014) de a lo menos 15 minutos cada una, en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación la ANFP. Las charlas se podrán comercializar a las empresas y los ingresos serán íntegramente para la ANFP, quien podrá anunciar con la imagen del técnico”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente anexo, continuarán plenamente vigentes y con efecto, las cláusulas y estipulaciones del contrato suscrito entre las partes y referido en la cláusula primera de este instrumento.

**DÉCIMO:** El presente Anexo de Contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo contenido, tenor y data, quedando uno de ellos en poder del titular, quien firma en señal de haberlo recibido.



Sergio Jaque Jadue  
pp. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL



Nivaldo Jaque Zúñiga,  
pp. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL